

**Dip. Juan Antonio Acosta Cano**  
**Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato**  
**P r e s e n t e.**

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos, respectivamente, a fin de que instruyan a las áreas que correspondan, para que en la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire, así como las descargas que se vierten al cauce del Río Lerma con el fin de mejorar la calidad del aire y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **Antecedentes.**

En sesión plenaria de fecha 20 de febrero de 2019, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos, respectivamente, a fin de que instruyan a las áreas que correspondan, para que en la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire, así como las descargas que se vierten al cauce del Río Lerma con el fin de mejorar la calidad del aire y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca, con fundamento en el artículo 115, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 27 de febrero de 2019 esta Comisión legislativa radicó la propuesta de punto de acuerdo y aprobó por unanimidad la metodología de estudio y análisis, en los términos siguientes:

- 1. Se propone un periodo de consulta de 20 días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la solicitud de la consulta;*
- 2. Se propone consultar en lo particular:*
  - a) Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;*
  - b) Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial; y*
  - c) Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.*
- 3. Habilitar un micrositio en la página de internet del Congreso del Estado, a efecto de que, cualquier ciudadano pueda realizar aportaciones o comentarios respecto a la propuesta.*
- 4. A partir de la conclusión del periodo de consulta, la secretaría técnica de la Comisión elaborará un documento que concentre las opiniones y comentarios vertidos; mismo que será puesto a disposición de los integrantes de la Comisión.*
- 5. Revisado el documento por los integrantes de la Comisión se instalará una mesa permanente de análisis y estudio de la propuesta, conformando la mesa las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, diputados y diputadas que deseen sumarse, representantes del Instituto de Investigaciones Legislativas, así como con asesoras y asesores parlamentarios y la secretaría técnica de la Comisión, y*
- 6. Agotada la mesa de trabajo se citará a reunión de la Comisión para la instrucción del dictamen de la propuesta.*

Concluido el término de consulta, se recibieron observaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato y del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato.

La mesa de trabajo se realizó el 9 de abril de 2019, a la cual asistieron las diputadas María de Jesús Eunices Reveles Conejo y Emma Tovar Tapia, los diputados Paulo Bañuelos

Rosales e Israel Cabrera Barrón, los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos de Acción Nacional, Verde Ecologista de México, Revolucionario Institucional y Morena, así como el asesor de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, representante del Instituto de Investigaciones Legislativas y la secretaría técnica de la Comisión legislativa.

En la mesa de trabajo, coincidimos en que la contaminación del aire es una situación urgente y que requiere medidas inmediatas para mejorar la calidad de vida de los salmantinos, lo que nos obliga a tener y garantizar acciones que ayuden a fortalecer la lucha contra el cambio climático y la contaminación.

Por lo tanto, coincidimos en la propuesta y en necesidad de exhortar con un enfoque que permita que las prácticas y actividades que se realizan en la *refinería Antonio M. Amor*, estén apegadas a las Normas Oficiales Mexicanas y a las establecidas de carácter internacional y que se desprenden de diversos ordenamientos e instrumentos reconocidos por el Estado Mexicano.

En dicha mesa de trabajo, la presidencia instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara un documento de trabajo con formato de proyecto de dictamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de nuestra Ley Orgánica. Dictamen que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión.

### **Valoración sobre la propuesta de punto de acuerdo**

La Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo como iniciante, expone la necesidad de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos argumentando lo siguiente:

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo quinto establece el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar.*

*Mismo ordenamiento establece: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.*

*Miles de personas se exponen día con día al inminente riesgo de contraer cáncer por el deteriorado estado del aire en nuestros municipios por el simple hecho de encontrarse cerca de la refinería Antonio M. Amor en Salamanca.*

*Una Refinería es en sí misma una instalación contaminante al manufacturar productos derivados de un combustible fósil, según un estudio desarrollado por "El Financiero" revela que la contaminación del aire por las emisiones de las refinerías es causada por dos problemas:*

*1) El atraso tecnológico de plantas muy antiguas (en el caso concreto de la Refinería Antonio M. Amor, que está por cumplir 69 años de existencia) cuyos equipos y procesos no se han modernizado.*

*2) La ubicación de las refinerías en centros de población numerosa expuesta a aires tóxicos, tan solo en Salamanca según datos del INEGI, en 2015 había 273,271 habitantes sin contar la suma de los municipios cercanos con Irapuato, Guanajuato, Dolores Hidalgo, Juventino Rosas, Valle de Santiago, Pueblo Nuevo, Jaral del Progreso, Celaya, Villagrán, Cortázar, entre otros, lo que incrementa el riesgo ambiental en una considerable zona del Estado de Guanajuato.*

*Según la EPA (Environmental Protection Agency) de los Estados Unidos, las refinerías deberían monitorear sus emisiones de benceno, que es altamente cancerígeno.*

*En Salamanca prevalece una constante: Los altos niveles de partículas que se encuentran en el aire y ocasionan serios problemas de salud a sus habitantes y a las localidades vecinas, lo que se refleja en que Salamanca sea considerada una de las ciudades más contaminadas de México, a pesar de tener mucho menos habitantes que otras ciudades industrializadas del país y según el periódico la jornada, mucho más que Coatzacoalcos -Minatitlán- Cangrejas en Veracruz, donde se encuentra el grueso de la industria petrolera y petroquímica.*

*La refinería en Salamanca emite bióxido de azufre y otros contaminantes y son alarmantes los niveles de partículas menores a 10 micras (PM10) que son las más peligrosas para la población, la investigación llamada "Contaminación Ambiental en Salamanca y su impacto en los Síntomas y la función respiratoria en escolares" elaborada por médicos expuestos a las partículas emitidas por la Refinería "Antonio M. Amor" refieren más enfermedades respiratorias que muchas veces devienen en asma, es decir, la contaminación ambiental si produce males respiratorios graves, como asma y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, además de reducir la expectativa de vida hasta en 15 años y llegar a provocar incluso la muerte.*

*Sin embargo, no es el aire el único medio de propagación de contaminantes, hay evidencia que respalda la contaminación que la refinería "Antonio M. Amor" provoca en el cauce del Río Lerma a través de descargas que contravienen la Norma Oficial Mexicana NOM – 001-SEMARNAT-1996 y por las cuales Petróleos Mexicanos ya ha sido previamente observada.*

Atendiendo a las consideraciones del iniciante, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Medio Ambiente manifestamos enfáticamente que es un imperativo moral buscar soluciones prácticas para mantener una mejor calidad del aire en la zona en la que se ubica la *refinería Antonio M. Amor*, lo que implica la puesta en marcha de medidas ambiciosas, eficaces y urgentes para luchar contra el cambio climático y la contaminación ambiental, siendo el reto para el Gobierno Federal en la reconfiguración o rehabilitación de las refinerías el aportarles suficiencia presupuestal, tecnología y recursos humanos con el objeto de lograr un crecimiento económico, equitativo y sin causar daños irreversibles al ambiente.

Se considera que es oportuno el exhorto, ya que el 9 de diciembre de 2018 el presidente Andrés Manuel López Obrador durante la presentación del *Plan Nacional de Refinación*, anunció la rehabilitación de seis refinerías existentes, entre ellas la de Salamanca, así como la instalación de una refinería en *Dos Bocas*<sup>1</sup>.

El mismo día del comunicado del Gobierno de México, realizó lo propio Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Gobernador de Guanajuato, al referirse a la reconfiguración de la *Refinería Ingeniero Manuel M. Amor* de Salamanca<sup>2</sup>.

### **Consideraciones de la Comisión de Medio Ambiente.**

México es uno de los quince países principales emisores de gases de efecto invernadero en el mundo<sup>3</sup>, emitiendo 665 millones de toneladas de dióxido de carbono en el

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/nos-salvo-el-pueblo-va-a-cambiar-politica-petrolera-del-pais-afirma-presidente-de-mexico-durante-presentacion-de-plan-nacional-de-refinacion>

<sup>2</sup> <https://noticias.guanajuato.gob.mx/2018/12/tendra-refineria-salamanca-reconfiguracion/>

año 2013; el sector energético ha emitido más del 70% de estas emisiones y el sector transporte y el industrial han emitido el 65% de los contaminantes de vida corta<sup>4</sup>, por lo cual los contaminantes más importantes a abatir en el país son el ozono troposférico (O<sub>3</sub>) y PM; nuestro país se ha comprometido internacionalmente en foros ambientales como la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático COP 21 celebrada en 2015, a reducir sus emisiones de efecto invernadero en los próximos años.

Según afirma el estudio publicado en conjunto por SEMARNAT, Instituto Nacional de Ecología y PEMEX Refinación, *varias zonas urbanas de nuestro país se encuentran en esta situación en hasta 80% de los días del año...<sup>5</sup>*, se refiere a los niveles por encima de las regulaciones permitidas a nivel nacional, en relación al PM y del O<sub>3</sub>, esto debido a que el azufre en las gasolinas ocasiona la emisión de compuestos contaminantes, razón por la que se requirieron combustibles fósiles que cumplan requerimientos más estrictos, señaló el citado estudio Calidad de Combustibles.

Según proyecciones del citado estudio, las emisiones de SO<sub>2</sub> y NO<sub>x</sub> pueden aumentar en los próximos años de no contarse con combustibles bajos en azufre; estos dos contaminantes son de suma relevancia por ser precursores de ozono troposférico y de partículas suspendidas finas<sup>6</sup>, siendo los vehículos automotores las fuentes más contaminantes en zonas urbanas, se señaló era necesario empezar a reducir los niveles de azufre en las zonas metropolitanas con la distribución de gasolinas y diésel UBA.

Según información generada a nivel nacional e internacional no sólo la zona de la CDMX y alrededores padece de esta problemática, por ejemplo, la ciudad de Monterrey ha mantenido récords de ser la ciudad más contaminada del país en diversas ocasiones, seguida de Toluca, Salamanca, León, Irapuato, Silao de la Victoria, Mexicali, Torreón, Chihuahua, Guadalajara y Puebla, entre las principales<sup>7</sup>, por lo que coincidimos con la iniciante en la

---

<sup>3</sup> Asociación Interamericana para la Defensa del Medio Ambiente, p. 66.

<sup>4</sup> Ídem, p. 61.

<sup>5</sup> Ídem, p. 4.

<sup>6</sup> Ídem, p. 32.

<sup>7</sup> Tecnológico de Monterrey, página "web".

necesidad de acciones para contrarrestar la contaminación atmosférica urbana que padece diversos municipios en el Estado de Guanajuato.

Derivado de la información expuesta en la *Manifestación de Impacto Regulatorio* MIR<sup>8</sup> de alto impacto sobre la NOM-016-CRE-2016 *Especificaciones calidad de petrolíferos* publicada en el DOF en agosto de 2016, se contempló mitigar los riesgos a la salud y al medio ambiente derivados de los combustibles fósiles, se afirmó que la regulación del etanol en las gasolinas era importante ya que, la adición no controlada de este compuesto incrementa las emisiones de los vapores de éstas, produciendo PM y otros precursores de ozono troposférico O<sub>3</sub>, ocasionando más niveles de contaminación en las zonas urbanas.

Con relación a lo anterior, los niveles altos de etanol en las gasolinas producen más emisiones contaminantes. Según información de la NOM-016-CRE-2016 las gasolinas sin etanol sólo están contempladas en las zonas metropolitanas de Zona CDMX y alrededores, Guadalajara y Monterrey; lo anterior significa que en el interior de la República se siguen emitiendo día a día emisiones más contaminantes ya que, los niveles de ese oxigenante son más altos, incluso hasta el 10% como se aprecia de la última actualización de la NOM en el año 2017<sup>10</sup>.

De conformidad con el Inventario de Emisiones de Contaminantes del Estado de Guanajuato 2016, el municipio de Salamanca contribuye con el 88% de las emisiones totales de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y el 6.8% de las partículas menores o iguales a 2.5 micrómetros (PM<sub>2.5</sub>), generadas en el Estado. En lo que refiere a SO<sub>2</sub>, la *refinería Ing. Antonio M. Amor* de

---

<sup>8</sup> La Manifestación de Impacto Regulatorio es un instrumento de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean mayores a sus costos, con este instrumento se analizan los impactos potenciales de las regulaciones. Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), página "web"

<sup>9</sup> Comisión Reguladora de Energía, Manifestación de Impacto Regulatorio MIR NOM-086-CRE-2016, p.8.

<sup>10</sup> "Se prohíbe el uso de etanol en la ZMVM, ZMG y ZMM. Se permite un contenido máximo de 10 % en volumen de etanol anhidro como oxigenante en gasolinas Regular y Premium, en el resto del territorio nacional, para lo cual, podrán utilizarse aditivos inhibidores de corrosión". Acuerdo número a/028/2017 Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que modifica la norma oficial mexicana NOM-016-CRE2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos.

PEMEX, ubicada en el municipio de Salamanca, aporta el 94.7% de las emisiones generadas en a citada ciudad, y el 65.8% de las emisiones de PM2.

En los últimos años, la RIAMA ha liberado emisiones atmosféricas de gran magnitud como consecuencia del descontrol de procesos, mismas que por su naturaleza, se prevé tienen efectos nocivos en la salud de la población salmantina. Tal es el caso de la planta catalítica, cuando se activan los protocolos de seguridad, libera a la atmósfera material del proceso, dentro de ellos gasoleo, vapor de agua, catalizador, entre otros.

Lo anterior, propició que el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas de Salamanca se incluyera la fase de *Vulnerabilidad Atmosférica*, definida como incidente de origen antropogénico con emisiones ostensibles a la atmosférica, en la cual la salud de la población salmantina queda expuesta o en peligro de ser afectada en corto o mediano plazo y que, debido a su composición, duración y otras condiciones meteorológicas, no se ven reflejadas en las estaciones de monitoreo.

Resulta relevante indicar que en cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía los centros de población con más vehículos automotores son los siguientes: Aguascalientes; Mexicali y Tijuana en Baja California; Chihuahua y Ciudad Juárez en Chihuahua; Saltillo y Torreón en Coahuila; Durango y Gómez Palacio en Durango; Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Benito Juárez y Cuauhtémoc en la Ciudad de México; León, Celaya e Irapuato en Guanajuato; Pachuca, Tulancingo y Tizayuca en Hidalgo; Guadalajara y Zapopan en Jalisco; Ecatepec y Nezahualcóyotl en Estado de México; Monterrey y San Nicolás de los Garza en Nuevo León; Puebla y Querétaro<sup>11</sup>; a los cuales corresponden a las zonas con mayores índices de contaminación atmosférica urbana según SINAICA.

Atendiendo a la problemática advertida, es por lo que la Comisión de Medio Ambiente del Congreso del Estado de Guanajuato a través de un exhorto respetuoso al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Director General de Petróleos Mexicanos, se

---

<sup>11</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Información para la toma de decisiones: Población y Medio Ambiente", El Colegio de México, México, 2015, pp. 95 a 119.

busca impulsar políticas nacionales en materia ambiental y en específico en nuestro Estado bajo el *Principio de Precaución* ante un riesgo inminente, aun ante la falta de certeza científica del daño; el principio de prevención; el principio de adoptar una economía baja en emisiones de carbono; así como acceso a la información relacionada con el cambio climático, ya que como se ha advertido, la contaminación atmosférica urbana -región Salamanca, Irapuato, Celaya- es una consecuencia inmediata del uso intensivo de combustibles fósiles -trabajos en Refinería Ingeniero Antonio M. Amor-, y diversas fuentes de emisiones de contaminantes que influyen en el cambio climático y la salud de las personas.

Por lo que buscamos que en la reconfiguración o rehabilitación de la refinerías y en específico de la *Refinería Ingeniero Antonio M. Amor*, se otorguen los recursos financieros necesarios, los recursos humanos y se observen las normativas, en el marco de los estándares tanto internacional como nacional aplicables a este sector, sobre especificaciones de calidad de petrolíferos, norma sobre recuperación de azufre y especificaciones de calidad de los combustibles fósiles, contenidas en las NOM más relevantes aplicables a la contaminación atmosférica urbana como las siguientes: NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005, NOM-148-SEMARNAT-2006 y NOM-016-CRE-2016.

Se propone que en el proyecto de reconfiguración o rehabilitación de RIAMA que el Gobierno Federal implemente, se incluyan actividades orientadas a la prevención y control de la contaminación, tales como: establecer como medida de monitoreo de compuestos cancerígenos como benceno y compuestos aromáticos tolueno, etilbenceno y xilenos; establecer indicadores de desempeño ambiental de la refinación de crudo en relación con las emisiones atmosféricas generadas; implementar medidas de control de emisiones atmosféricas extraordinarias, derivadas del accionamiento de sistemas de paros de emergencia, particularmente en la planta catalítica, y establecer un programa de cero emisiones fugitivas y de descargas de aguas residuales.

También conscientes de que la situación de la contaminación atmosférica urbana repercute directamente en la salud de las personas, tanto en prevención como en tratamiento, principalmente sobre problemas respiratorios y cardiovasculares que son las

ocasionadas por este tipo de contaminación, por lo que fundamos nuestro exhorto en la búsqueda del respeto al derecho humano a la protección de la salud, consagrado en el artículo 4º constitucional que deriva la Ley General de Salud, la cual en su artículo 1º decreta la protección de la salud en territorio nacional, así como los aspectos que son considerados de salubridad general, entre los cuales se encuentran *la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de (...) enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares, así como la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.*

Relacionado con la protección de la salud, se busca que se respete el derecho de todas las personas a gozar de un nivel de vida adecuado, que incluye respirar aire libre de agentes contaminantes, el cual encuentra pronunciado en los artículos 1º y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Convención Sobre los Derechos del Niño.

Al igual que el derecho humano a la protección de la salud, se busca se respete el derecho a un medio ambiente sano, que se encuentra enmarcado en el artículo 4º, párrafo quinto, constitucional el cual establece: *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

Se observe el Protocolo de San Salvador, el cual en sus artículos 1º y 2º establecen la obligación positiva a los Estados para adoptar tantas medidas *económicas y técnicas* sean necesarias de orden interno para cumplir progresivamente y con el máximo de recursos disponibles, la plena efectividad de los derechos que reconoce, entre ellos el derecho a un medio ambiente sano y la protección de la salud.

En el mismo orden de ideas, la Comisión de Medio Ambiente considera viable incluir el que se revise en la reconfiguración o rehabilitación de las refinerías, las descargas de contaminantes que se vierten al sistema hidrológico de la zona donde están instaladas. Lo

anterior, privilegiando la protección del medio ambiente en distintas materias según se vean involucrados los ecosistemas, agua, suelo, recursos forestales, recursos energéticos, áreas naturales protegidas, atmósfera, residuos, incluso la protección de la salud humana.

Respecto al *Plan Nacional de Refinación*, es nuestra preocupación que solo se enuncian cuatro ejes sin desarrollarlos, entre ellos el de *responsabilidad ambiental*, en este sentido, también justificamos nuestro exhorto y hacemos alusión al *principio precautorio* establecido en el artículo 3.3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, de la cual México es parte, instrumento que prevé la protección de los factores del clima en el planeta y los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras, con la finalidad de mitigar los efectos adversos del cambio climático o en su caso, interpretarse como amenazas al medio ambiente y sus recursos naturales, incluido el aire y el agua, por lo que la falta de pruebas o exámenes certificados en laboratorios científicos no debe ser obstáculo para implementar medidas tendientes a la protección a tiempo de daños ambientales, que conlleva una reconfiguración, rehabilitación, operación o instalación de refinerías.

Finalmente, solicitamos que en el desarrollo de la reconfiguración o rehabilitación de las refinerías se observen los aspectos señalados, así como al elegir equipos y tecnologías sean costos competitivos, se busque la factibilidad de llevar a cabo una inversión rentable, valorar su relevancia social y el grado de sustentabilidad, es decir, la preservación de equilibrios en el ecosistema.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 89, fracción I y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

## **ACUERDO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, exhorta respetuosamente al licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al ingeniero Octavio Romero Oropeza, Director General de Petróleos Mexicanos, para que se destinen los recursos presupuestales y humanos suficientes para concretar la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor, observando disposiciones normativas, en específico las Normas Oficiales Mexicanas y lo establecido en los distintos tratados internacionales suscritos por el estado mexicano en materia ambiental, para que se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire así como las descargas que se vierten al sistema hidrológico de la zona donde está instalada la refinería con el fin de mejorar la calidad del aire, del agua y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca.

**Guanajuato, Gto., 28 de mayo de 2019.  
La Comisión de Medio Ambiente.**

**Dip. Israel Cabrera Barrón**

**Dip. Emma Tovar Tapia**

**Dip. Juan Antonio Acosta Cano**

**Dip. Paulo Bañuelos Rosales**

**Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo**

*La presente hoja de firmas corresponde al dictamen correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo formulada por la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, a efecto de formular un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal y al Director General de Petróleos Mexicanos, respectivamente, a fin de que instruyan a las áreas que correspondan, para que en la reconfiguración de la Refinería Ingeniero Antonio M. Amor se privilegie la reducción de contaminantes que se emiten al aire, así como las descargas que se vierten al cauce del Río Lerma con el fin de mejorar la calidad del aire y la salud de los habitantes de la ciudad de Salamanca. -----*